

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Aprovechamiento de Recursos Maderables en Predios Particulares sin Manifestación de Impacto Ambiental 16AQ01491015

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

JMNG/CAGS/HMAP/FRV



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Eulalio 159/16

OK

OFICIO N° MICH/GA/04/6367/2016
BITÁCORA: 16/AQ-0149/10/15

Morelia, Michoacán, 17 de Octubre de 2016

RANULFO PÉREZ GUZMÁN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de Octubre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/146/2015 de fecha 29 de Septiembre de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/146/2015 de fecha 17 de Octubre de 2016, y considerando la opinión condicionada del Consejo Forestal Estatal No. DG/001/077/0158/2016 de fecha 08 de Febrero de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.-La Encarnación	Hidalgo	Michoacán	Ranulfo Perez Guzman
2.- La Encarnación	Hidalgo	Michoacán	Ranulfo Perez Guzman
3.- El Aguacate o Río Hondo Fracción I	Hidalgo	Michoacán	Ranulfo Pérez Guzmán
4.- El Aguacate o Río Hondo Fracción II	Hidalgo	Michoacán	Ranulfo Pérez Guzmán
5.- La totalidad de la fracción sies del predio rústico denominado El Aguacate o Río Hondo	Hidalgo	Michoacán	Ranulfo Pérez Guzmán, Apoderado Legal de Ranulfo Pérez Ruiz.

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1.-La Encarnación

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	316268	2162540
2	316271	2162611
3	316441	2162685
4	316507	2162811
5	316627	2162817

Recibi original
09/11/16



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/6367/2016

BITÁCORA: 16/AQ-0149/10/15

Morelia, Michoacán, 17 de Octubre de 2016

6	316725	2162838
7	316779	2162790
8	316838	2162765
9	317026	2162742
10	317024	2162690
11	316991	2162621
12	316961	2162578
13	316968	2162408

Nombre del predio: 2.- La Encarnación

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	317026	2162742
2	317024	2162690
3	316991	2162621
4	316961	2162578
5	316968	2162408
6	317274	2162350
7	317295	2162409
8	317343	2162487
9	317398	2162558
10	317504	2162686

Nombre del predio: 3.- El Aguacate o Río Hondo Fracción I

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	316083	2157508
2	316064	2157717
3	316930	2157945
4	317004	2158043
5	317017	2158231
6	317661	2157622

Nombre del predio: 4.- El Aguacate o Río Hondo Fracción II

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	316083	2157508



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/6367/2016

BITÁCORA: 16/AQ-0149/10/15

Morelia, Michoacán, 17 de Octubre de 2016

2	317661	2157622
3	317695	2157516
4	317790	2157410
5	317931	2157315
6	318082	2157275
7	318159	2157201
8	316067	2157341

Nombre del predio: 5.- La totalidad de la fracción sies del predio rústico denominado El Aguacate o Río Hondo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	316248	2156871
2	317051	2156735
3	317374	2156572
4	317971	2156479
5	317971	2156423
6	318005	2156363
7	316324	2156702

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.-La Encarnación	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/26
2.- La Encarnación	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/26
3.- El Aguacate o Río Hondo Fracción I	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/26
4.- El Aguacate o Río Hondo Fracción II	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/26
5.- La totalidad de la fracción sies del predio rústico denominado El Aguacate o Río Hondo	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
-------------------	-----------------------	--------------------------	------------------------------



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/6367/2016

BITÁCORA: 16/AQ-0149/10/15

Morelia, Michoacán, 17 de Octubre de 2016

1.-La Encarnación	27.5	26.75	26.5
2.- La Encarnación	14	11.25	11
3.- El Aguacate o Río Hondo Fracción I	39.25	39.25	32
4.- El Aguacate o Río Hondo Fracción II	39.5	38	31.75
5.- La totalidad de la fracción sies del predio rústico denominado El Aguacate o Río Hondo	20.25	18.25	13

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1.-La Encarnación	26.5 (veintiseis punto cinco)	272.41 (doscientos setenta y dos punto cuarenta y uno)
2.- La Encarnación	11 (once)	183.43 (ciento ochenta y tres punto cuarenta y tres)
3.- El Aguacate o Río Hondo Fracción I	32 (treinta y dos)	1213.09 (mil doscientos trece punto nueve)
4.- El Aguacate o Río Hondo Fracción II	31.75 (treinta y unopunto setenta y cinco)	657.09 (seiscientos cincuenta y siete punto nueve)
5.- La totalidad de la fracción sies del predio rústico denominado El Aguacate o Río Hondo	13 (trece)	402.93 (cuatrocientos dos punto noventa y tres)

Nombre del predio: 1.-La Encarnación

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	17/10/16 - 31/12/17	Pinus spp.	26.5	272.41	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 2.- La Encarnación

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	17/10/16 - 31/12/17	Pinus spp.	2	36.88	Metros cúbicos v.t.a.

Periodista Bustamante N° 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. www.semamat.gob.mx
Tels: (443) 322-6001; delegado@michoacan.semamat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/6367/2016

BITÁCORA: 16/AQ-0149/10/15

Morelia, Michoacán, 17 de Octubre de 2016

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	9	146.55	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 3.- El Aguacate o Río Hondo Fracción I

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	17/10/16 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/18 - 31/12/18	Otras hojosas	19.5	9.95	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	19.5	654.74	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	19.5	125.88	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Otras hojosas	12.5	2.13	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	12.5	310.82	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	12.5	109.57	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 4.- El Aguacate o Río Hondo Fracción II

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	17/10/16 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/19 - 31/12/19	Otras hojosas	16	1.79	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	16	139.04	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	16	109.32	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Otras hojosas	15.75	3.7	Metros cúbicos v.t.a.

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. www.semarnat.gob.mx

Tels: (443) 322-6001; delegado@michoacan.semarnat.gob.mx

Página 5



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/6367/2016

BITÁCORA: 16/AQ-0149/10/15

Morelia, Michoacán, 17 de Octubre de 2016

4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	15.75	321.23	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	15.75	82.01	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 5.- La totalidad de la fracción sies del predio rústico denominado El Aguacate o Río Hondo

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	17/10/16 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	13	330.33	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	13	72.6	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: EULALIO PEREZ JIMENEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 1, Número 36, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	EP - 680

Nombre del predio	Código de identificación
1.- La Encarnación	D-16-034-ENC-001/16
2.- La Encarnación	D-16-034-ENC-002/16
3.- El Aguacate o Río Hondo Fracción I	D-16-034-AGU-011/16

Penodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. www.semamat.gob.mx

Tels: (443) 322-6001; delegado@michoacan.semamat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/6367/2016

BITÁCORA: 16/AQ-0149/10/15

Morelia, Michoacán, 17 de Octubre de 2016

4.- El Aguacate o Río Hondo Fracción II	D-16-034-AGU-012/16
5.- La totalidad de la fracción sies del predio rústico denominado El Aguacate o Río Hondo	D-16-034-AGU-013/16

6. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
7. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 57,125 Plantas de: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus herrerae*, *Pinus oocarpa* y *Pinus montezumae*, necesarias para reforestar una superficie de 114.00 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/6367/2016

BITÁCORA: 16/AQ-0149/10/15

Morelia, Michoacán, 17 de Octubre de 2016

autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 25 de Septiembre del 2016, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 9109, por esta Delegación, solvento la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/4482/2016, de fecha 06 de Junio del 2016.

13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrabus, Pinus oocarpa, Pinus herrerae y Pinus montezumae; para el Genero Quercus son: Quercus castanea, Quercus laurina, Quercus crasifolia, Quercus rugosa y Quercus obtusata; para Otras Hojasas son: Arbutus xalapensis, Carpinus caroliniana, Styrax ramirezii, Ternstroemia pringlei, Clethera mexicana, Cleyera integrifolia y Alnus firmifolia; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
14. La presente autorización podrá ser suspendida; extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

- C.c.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D.F.
- C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
- C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- C. Presidente Municipal de Hidalgo.- Michoacán.
- C. Ing. Eulalio Pérez Jiménez, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Cd. Hidalgo, Mich.

Archivo

MRBF/CAGS/HMAP/FRV.